

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

**DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA**

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los ocho (3) días del mes de AGOSTO del año dos mil veinte (2020), ante mí, **Licenciada TATIANA PITTY BETHANCOURT, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá**, con cédula de identidad personal ocho- setecientos siete- ciento uno (8-707-101) compareció personalmente, El suscrito, **Ibrain Enrique Valderrama**, varón de nacionalidad panameña mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco y mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (MOP) vecino de esta ciudad, con domicilio en Albrook edificio 8-10 4to piso siguiente:

**PRIMERO:** Yo **Ibrain Enrique Valderrama**, hombre, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco y mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y en representación del Ministro de Obras Públicas Rafael José Sabonge Vilar, representante Legal del MOP, con número de cédula de identidad personal ocho- setecientos veintiuno y dos mil cuarenta y uno (8-721-2041), promotor del proyecto denominado: "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES, EN LA PROVINCIAS DE COCLE, HERRERA Y LOS SANTOS (GRUPO II) RENGLÓN N°2**".

**SEGUNDO:** DECLARO que de acuerdo a El Pliego de Cargo, la empresa Contratista CONSORCIO IPC-DCI, ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental del Categoría I, denominado: "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES, EN LA PROVINCIA DE COCLÉ, HERRERA Y LOS SANTOS: Río Esquigüita "Paso Peñas Prietas-Sabanagrande"**", a desarrollarse dentro de los Corregimientos de Sabanagrande y Rincón Hondo, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera., la información presentada en el mismo es verdadera; el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 de Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, por lo cual se reglamenta el Capítulo

II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998. -----

Para constancia, la firma por ante mí, el notario que doy fe, junto con los testigos instrumentales, JANETT AGUIRRE, con cédula de identidad personal número ochocientos cuarenta y dos- cuatrocientos diecinueve (8-402-419) y VICTOR LARA, con cédula de identidad personal número ocho- quinientos siete- seiscientos ochenta y siete (8-507-687) y, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación. -----

**EL DECLARANTE**

  
Ibrain Enrique Valderrama.

Cédula: 8-725-1100

  
JANETT AGUIRRE

  
VICTOR LARA.

  
Leda. Tatiana Pitty Bethancourt  
Notaria Pública Novena

